



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 646 2016-GRJ/ORAF**

Huancayo, 10 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 2371-2016-GRJ-GRI-SGSLO, Pedido de Compra N° 2297, y Pedido de Compra N° 2322, de fecha 26 de Setiembre del 2016, y el Informe Técnico N° 346-2016-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 28 de Setiembre del 2016 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

CONSIDERANDO:

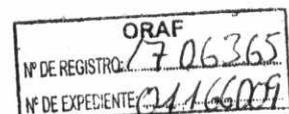
Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 014-2016-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 12 de Enero del 2016, la Dirección Administrativa aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante Memorando N° 2371-2016-GRJ-GRI-SGSLO, Pedido de Compra N° 2297, y Pedido de Compra N° 2322, de fecha 26 de Setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, requiere la atención de sus necesidades.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3874, de fecha 29 de Setiembre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la Contratación de Supervisión de Obra para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHÁVEZ DARNELL - DISTRITO DE CARHUAMAYO - PROVINCIA DE JUNÍN".



Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3883, de fecha 29 de Setiembre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la Adquisición de Implementos de Centro de Acopio y Laboratorio para el: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA FLORIDA SAN JOSÉ LA FLORIDA SATIPO".

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3860, de fecha 29 de Setiembre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la Adquisición de Fermentador de Madera 80 CM X 1.20 M X 2.00M APROX PARA LA CENTRAL ASHÁNINCA DE ENE - CAFÉ PRODUCCIÓN DE CACAO MAZAMARI, PANGOA, SATIPO".

De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30327 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD, y;



Que, el Bien a contratar presentado por el Área usuaria no han sido programados en el Plan Anual de Contratación Inicial, por lo que es necesaria la inclusión para llevar a cabo el proceso antes mencionado.

Con lo dispuesto en la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 99-2016-GR-JUNÍN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, con el cual el Titular de la Entidad, delega facultades a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Con la visación, de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2016, los procesos de selección según el cuadro siguiente.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRAT.	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	T/MONEDA	CANT.	VALOR ESTIMADO	F.F	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
224	AS	CONSULTORÍA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHÁVEZ DARNELL - DISTRITO DE CARHUAMAYO - PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN	serv	SI.	1	50,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	Octubre
225	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE CENTRO DE ACOPIO Y LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN POST PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA FLORIDA SAN JOSÉ LA FLORIDA SATIPO				95,365.00	RECURSOS ORDINARIOS	Octubre
			MOLINO DE LABORATORIO LAB - 90	UNID	SI.	1	3,200.00		
			PILADORA DE CAFÉ	UNID	SI.	1	4,575.00		
			ZARANDA MECÁNICA CON JUEGO DE MALLAS INOX	UNID	SI.	1	7,590.00		
			DESPULPADORA DE CAFÉ	UNID	SI.	40	80,000.00		
226	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE FERMENTADOR DE MADERA 80 CM X 1.20 M X 2.00 M APROX PARA LA CENTRAL ASHÁNINCA DE ENE - CAFÉ PRODUCCIÓN DE CACAO MAZAMARI, PANGO, SATIPO	UNID	SI.	1	136,824.00	RECURSOS ORDINARIOS	Octubre



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA INCLUSIÓN, a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al indicado en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

[Firma]
CPCC JESÚS MBLERNA BOURNA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ | 03 OCT 2016

[Firma]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL